| *DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS* | | |
|---|---|---|
| *NOMBRE DEL RESPONSABLE:*<br>*ASTRID LORENA MONTOYA CARDONA* | *CARGO:*<br>*Secretaria de planeación y obras publicas* | *FECHA:*<br>*Septiembre /2024* |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA.**

n desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993,modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos dela contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo,los siguientes elementos:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACERCON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley; para lo cual debe garantizar en la mayor medida posible los alcances positivos de las diferentes actividades que componen su función.

Es por lo anterior, que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadasa llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar elbien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción o de Gobierno.

Conservar la integridad de la comunidad, así como brindar espacios adecuados y propicios para el desarrollo de las diferentes actividades cotidianas es una prioridad para la administración municipal, *Un peligro es algo que puede causar daño y aquí, el peligro es un árbol. El riesgo se caracteriza por hacer referencia a posibles eventos y consecuencias, o una combinación de los dos. a menudo se expresa como una combinación de las consecuencias de un evento y la probabilidad de que ocurra, en este caso, una consecuencia potencial es la muerte o lesiones graves. La parte importante de la evaluación es la probabilidad de que ocurra cualquiera de las dos. Los niveles de riesgo se juzgan en función de una línea de base, que suele*

*ser el régimen general actual de mantenimiento o control para ese peligro (el árbol). Al evaluar un árbol, los propietarios y gestores deben verificar si las medidas de mantenimiento que adoptan cumplirán con las expectativas razonables de la sociedad. Si bien es cierto que, los árboles proporcionan importantes beneficios a nuestros hogares y ciudades, también son una responsabilidad pues pueden caer y dañar propiedades o lesionar a personas. Estos representan una parte muy importante de nuestro mundo, ofrecen una amplia variedad de beneficios al medio ambiente y proveen una inmensa belleza; sin embargo, los árboles pueden ser peligrosos, estos o sus partes pueden caer y lesionar personas o dañar propiedades. En estas situaciones, los árboles se convierten en un riesgo; sin embargo, aun cuando cada árbol tiene el potencial de caerse, sólo unos pocos lo hacen sobre algo o alguien*.

*El mantenimiento regular de los árboles ayudará a identificar a aquellos que son un riesgo y el grado de éste. Una vez que el peligro es reconocido, se deben seguir ciertos pasos y protocolos para reducir la posibilidad de que el árbol caiga y lesione a alguien. Adicionalmente, los árboles que caen sobre líneas de servicios públicos tienen graves consecuencias adicionales. No sólo pueden lesionar a gente o dañar propiedades en su proximidad, sino que al golpear una línea pueden parar el suministro eléctrico, causar fuego, etc. Las líneas derribadas que todavía conducen electricidad son especialmente peligrosas. (*Caracterización *General del Escenario de Riesgo por "Caída de árboles y eventos asociados pag-3)*

Las lluvias que se han presentado, así como los fuertes vientos han causado desprendimiento parcial o perdida de estabilidad en las raíces de árboles, actualmente generan situaciones de riesgo como caídade ramas o incluso la caída total del árbol poniendo en peligro la integridad de las personasque transitan por algunas zonas urbanas y rurales o las edificaciones cercanas; la administración municipal debe garantizar que situaciones como estas no se presenten. Porlo que se hace necesario contratar para realizar la labor de poda y tala de árboles en condiciones de riesgo.

Igualmente, se identifican algunos árboles en la zona urbana y rural que representan riesgopara la comunidad, ya que se ha diagnosticado su riesgo fitosanitario el cual compromete la integridad del mismo, obligando a la Entidad a contratar los servicios parala tala de estos árboles previamente identificados y otros que en la ejecución de las actividades contractuales puedan ser diagnosticados.

De igual manera se evidencian árboles en conflicto con sistema de alumbrado público estos árboles interfieren con las luminarias públicas, las cuales ocasionan la perdida de dispersión del foco de dichas luminarias, generando un grave problema de oscuridad haciéndose más agudo en algunos puntos, generando problemas de inseguridad, para los residentes y transeúntes del municipio:

- Primer Grado: Son los individuos arbóreos que corresponde a arboles con poca ramificación, de porte bajo con alturas totales inferiores a 10 metros, diámetros menores de 1 metro y de muy fácil acceso a procedimientos de manejo de Poda.
- Segundo Grado: Son Arboles que presentan una dificultad media, con alturas totales de 10 a 15 metros, diámetros a la altura del pecho de 1 metro. Son árboles de estrato medio, con algún grado de dificultad en el acceso de ejecución al procedimiento silvicultural de tala y con poco espacio para el manejo de poda o con interferencia de estructuras.
- Tercer Grado: individuos Arbóreos que presentan una altura total oscilante entre los 15 y 20 metros para especies tropicales, con diámetros entre los 1 y 2 metros, excesiva ramificación y en general con un alto grado de dificultad, para realizar Procedimientos de poda, son individuos arbóreos, que se encentran en interferencia directa con estructura, redes, postes entre otros.
- Fuera de Categoría: individuos Arbóreos que presentan una altura total promedio de 20 metros en adelante para especies tropicales, con diámetros mayores de 2 metros, excesiva ramificación y en general con un alto grado de dificultad, para realizar procedimientos de Podas, por interferencia con estructuras, redes, postes entre otros.

## ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIALY CÓDIGO DEL PROYECTO.

Esto se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Línea 3 | **¡NOS UNE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD!** |
| Componente | Resiliencia Climática y Gestión del Riesgo |
| Objetivos | Reducir la vulnerabilidad de la comunidad frente a eventos adversos, así como fortalecer la capacidad de respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia. Este programa busca identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados a desastres naturales, como terremotos, inundaciones, incendios forestales o eventos climáticos extremos. Además, se enfoca en |

| | |
|---|---|
| | promover la cultura de la prevención, la implementación de medidas de seguridad y la coordinación entre los diferentes actores involucrados, incluyendo autoridades locales, organismos de protección civil y la comunidad en general. |
| Programas | Prevención y gestión del riesgo de desastres |
| Iniciativas | Servicio de atención a emergencias y desastres |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

**2.1 OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA TALA Y PODA DE ÁRBOLES CON ALTO GRADO DE DETERIORO, EN CONFLICTO CON EL ALUMBRADO PÚBLICO Y AFECTADOS POR LAS FUERTES LLUVIAS Y VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA

**2.2 OBJETIVOS**

El municipio de VENECIA Antioquia cuenta con un cuerpo de Bomberos debidamente constituido, con la capacidad para la prestación del servicio de prevención y mitigación delriesgo por caída de árboles.

**CONDICIONES O CARACTERISTICA TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO:** Disponibilidad
total, para prestar el servicio requerido con personal humano, materiales y maquinaria necesaria para su atención.

**2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista duranteel término de este convenio de cooperación deberá cumplir con lo plasmado en su propuesta y que indica las siguientes actividades:

Generales

1. Quien ejecute las actividades objeto del presente contrato, deberán contar con la idoneidad y capacidad técnica y operativa para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto y obligaciones descritas como actividades.
2. Contar con personal capacitado para la ejecución de las actividades.
3. Certificar curso de alturas para el manejo y cumplimiento de las actividades

aejecutar.

4. Contar con las pólizas que se establecen en el estudio previo que puedan mitigar yadministrar los riegos producto del presente proceso contractual.
5. Contar con los elementos, equipos y accesorios necesarios y suficientes para eldesarrollo de sus actividades a riesgo y cuenta propia.

Específicas

1. El contratista prestará el servicio de poda y tala de árboles de acuerdo a lo solicitadopor la supervisión y teniendo en cuenta la normatividad vigente de seguridad y trabajoen alturas.
2. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria parala prestación del servicio.
3. Atender de forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor.
4. Alertar a la comunidad aledaña al sitio de ejecución de los trabajos a fin de prevenir ydisminuir los riesgos por caída de ramas y tallos.
5. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrirdurante la prestación del servicio y que alteren el mismo.
6. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con la persona encargada de la ejecución del contrato y garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato este afiliado al Sistema de Salud, Riesgos Laborales y Pensión.
7. Las demás que se requieran y que estén acordes con el objeto contractual.

| Unidad | Detalle | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|
| 15 | Corte y tala de árboles en vías públicas y sitios que generan riesgo a la población bienes y vehículos con su destinación final | 1.000.000 | 15.000.000 |
| 10 | Poda y corte destinación final de árboles en vías parques y alumbrado publico | 500.000 | 5.000.000 |
| Total | | | 20.000.000 |

Nota: todos los procesos tienen incorporado el repique transporte y destinación final de losresiduos vegetales resultantes del proceso, el municipio de Venecia será el

encargado de determinar el sitio final de la disposición para estos residuos.

## 2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato deprestación de servicios para la ejecución del objeto contractual.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presentecontrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
4. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes deldesarrollo del presente contrato.
5. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el convenio, de manera directa oindirecta.
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y asus posteriores modificaciones.

## 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código UNSPSC 94131502 Producto: servicios no gubernamentales de ayuda de emergencia

## 4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHENTA Y OCHO (88) DIAS** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

El lugar de ejecución es el Municipio de Venecia, Departamento de Antioquia.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebranlas Entidades Estatales se encuentran reguladas por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidado en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos

especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El literal h) del numeral 4, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios, enunciando lo siguiente;

> *"(…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)". (Subrayado fuera del texto original). (Subraya para destacar)*

Lo anterior, por medio de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión han de facilitar la consecución de los objetivos corporativos de la dependencia, mediante la aplicación de los conocimientos del profesional, garantizando los fines que busca la administración pública con eficiencia y calidad.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala:

> "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona ~~natural o ju~~rídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. *(Subraya para destacar)*

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece: "Son contratos de prestación de servicios profesionales los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividadesrelacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En complemento de la ley 80 de 1993 el Decreto compilatorio 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala lo siguiente: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requeriday relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (Subraya para destacar)*

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo en la gestión engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente enrelación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En este sentido, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad intelectual tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias

de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Venecia con base en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4º literal I del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona jurídica que preste los servicios operativos y logísticos para ejecutar el objeto del presente estudio previo.

De conformidad con la Sentencia bajo radicado (1317-16) CE-SUJ2-025-21 del 9 de septiembre de 2021 del Honorable Consejo de Estado; para efectos del presente contrato,el «término estrictamente indispensable» a que hace referencia el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se tomará el que se establece en el presente estudio previo y será el plazo establecido en el contrato; el cual será el plazo máximo para efectos de dar cumplimiento a las actividades del contratista; sin perjuicio de las adiciones y prorrogas quede conformidad con la Ley se le pueda realizar al contrato.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para efectos fiscales el presente contrato tendrá un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).**

### 6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

| Número | Fecha | Fuente de financiación / Rubro | Valor |
|---|---|---|---|
| 806 | 17/09/2024 | 2.3.2.02.02.005 Construcción y Servicios de la construcción | 20.000.000 |

### 6.2 JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

El municipio de VENECIA, Antioquia cuenta con Un cuerpo de Bomberos Capacitado parala prestación del servicio requerido.

La Administración Municipal para efectos de seleccionar la entidad tuvo en cuenta los resultados obtenidos en años anteriores, la efectividad de sus conocimientos técnicos aplicados, la identificación social con el área y su experiencia permite seleccionar al CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA, como LA ENTIDAD encargada de realizar las actividades de poda y

tala de árboles que representanriesgo para la comunidad.

### 6.3 FORMA DE PAGO.

Para efectos fiscales el presente contrato tendrá un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) los cuáles serán desembolsados así: Un 40% del valor del convenio, es decir OCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000) una vez firmado el convenio ; y el valor restante correspondiente a DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) se realizará en pagos parciales mediante actas de cantidades ejecutadas suscritas entre el supervisor y el contratista, cada pago se realizará una vez se presente informe acorde a las actividades contratadas, soportes de ejecución en medio físico y magnético, pago de seguridad social acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS y del periodo correspondiente, factura de cobro de acuerdo a los lineamientos de la DIAN.

## 7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección del contratista es a través de contratación directa para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de conformidad con lo dispuesto en el literal h de la ley 1150 de 2007 y el artículo2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del año 2015.Respecto de la idoneidad y experiencia del contratista en relación con el objetocontractual a desarrollar, se constató los documentos aportados por el contratista y verificóque la misma cumpliera con los requerimientos legales y que se encuentra en capacidad para contratar con la Entidad Estatal, razón por la cual no se hace necesario la obtención de varas ofertas. Lo anterior por disposición normativa del Decreto 1082 del año 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

**Requisitos persona a contratar:** Persona natural o jurídica especializada en el desarrollodel objeto contractual y las actividades.

**Experiencia:** certificar experiencia en el desarrollo de las actividades específicas.

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Administración Municipal, analizó los procesos de contratación registrados en el SECOP de otras Entidades Estatales con objetos contractuales similares; y seguidamente, realizó un sondeo con los Municipios de la región como son **Fredonia, Guarne y Caucasia** para tener un estimativo del valor a cancelar por los servicios personales en el área. A continuación, se detallan algunos de los datos obtenidos en el estudio de mercado dentro del siguiente cuadro:

| AÑO | ENTIDAD | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2021 | Municipio de Fredonia | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Fredonia y el cuerpo voluntario de bomberos de Fredonia, para la prestación de servicios bomberiles, con recursos sujetos al recaudo de la sobretasa bomberil. | 8 meses | $80.000.000 |
| 2022 | Municipio de Guarne | Prestación de servicios de apoyo a la gestión en atención pre hospitalaria con el cuerpo de Bomberos oficiales para elmunicipio de guarne | 74 días | $6.413.333 |
| 2022 | Municipio de Caucasia | Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la unidad de bomberos del municipio de Caucasia De conformidad con la ley 1575 de 2012 y ley 1523 de 2012. | 3 meses | $80.000.000 |

## 9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

**Tipificación:** Teniendo en cuenta los servicios contratados conllevan una obligación de medio y no de resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las actividades encomendadas y la disposición de todoslos medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

- Inoportunidad, ineficiencia inadecuada, discontinuidad y no prestación del serviciocontratado por fallas voluntarias del recurso humano.
- Pérdida o daños a equipos que deba utilizar el contratista para la ejecución delcontrato.
- Cancelación de la prestación del servicio sin previo aviso a la entidad y/o supervisordel contrato.
- No atender oportunamente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

**Asignación:** El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del

servicio.

## 10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESODE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que se ampare los siguientes riesgos:

a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al 100% delvalor total del anticipo y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

b) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valortotal del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

c) Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor delcontrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 smmlv y convigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista tendrá un plazo máximo de TRES (03) días hábiles después de la suscripcióndel contrato para allegar al municipio la póliza señalada

## 11. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. De acuerdo con la modalidad contractual este proceso no se encuentra sometido a Acuerdos Comerciales ni se podrá limitar a Mipymes.

## 12. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por la secretaria de planeación y obras públicas, quien tendrácomo función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por elContratista.

"Original firmado"
**Astrid Lorena Montoya Cardona**
Secretaria de planeación y obras públicas

| FUNCIONARIO | NOMBRES | CARGO | FIRMAS | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| Elaboró | Astrid Lorena Montoya Cardona | Secretaria de planeación y obras publicas | | |
| Revisó y ajustó | Andrea Londoño Taborda | Apoyo Contratación | | |
| Aprobó | Astrid Lorena Montoya Cardona | Secretaria de planeación y obras publicas | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma. | | | | |